



ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

***CONGREGACION "HIJOS DE LA
INMACULADA CONCEPCIÓN"***



INSTITUCIÓN JOSÉ PEÑA

Nivel inicial

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Índice de contenidos:

1- Reseña del trabajo Institucional	2
Mensaje de la directora. Laura Ivana Salas	3
Proceso de Producción.....	4
Marco legal	6
2- Normas de Convivencia	7
3- Acciones ante el incumplimiento de la Norma	8
4- Prácticas de sostenimiento del AEC	10



"La educación es el arte de capacitar al hombre para la vida social".

(José Ingenieros)

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

"Jardín de Infantes José Peña"

1- Reseña del trabajo institucional:

El contexto sociocultural actual, demanda a la institución educativa respuestas concretas ante multiplicidad de situaciones, que implican el compromiso de los actores institucionales y del contexto extra institucional.

El nivel inicial, entendido como uno de los primeros espacios de socialización y construcción de identidad (individual y social) de muchos niños, es uno de los pilares de la educación que tiene la tarea de involucrar a todos en la construcción, conocimiento, y respeto de valores y normas que generen el desarrollo de personas autónomas, reflexivas y participativas.

El *Instituto José Peña*, es una escuela católica, concepcionista e inspirada en el carisma de su fundador Luis María Monti. La característica de la congregación es la educación y promoción integral del hombre en el espíritu de la familia.

Basados en el Ideario Concepcionista se desprende nuestro Proyecto Educativo Institucional, como una herramienta para hacer prácticos los principios que construyen el ideario.

La creciente presencia de situaciones conflictivas, representa la interacción de multiplicidad de factores, en el que la construcción del ***Acuerdo Escolar de Convivencia***, viene a constituir una alternativa de solución a dicho contexto, los mismos poseen un marco de educación integral, representativa, dinámica y actual, que busca dar respuestas desde una construcción colectiva propositiva.



Mensaje de la directora:

El proceso de elaboración del Acuerdo Escolar de convivencia (AEC) ha sido realizado en varias etapas planificadas teniendo en cuenta los procedimientos sugeridos, el Ideario Concepcionista y respondiendo al mismo tiempo, a la Política educativa externa, garante de los principios generales de la Educación.

Estos acuerdos se encuentran enmarcados en la resolución 558/15 y atiende al cumplimiento de la Ley Nacional de Educación y la Ley Provincial de Educación, los mismos establecen entre sus fines y objetivos, brindar una formación integral comprometida con valores éticos, democráticos, de participación y formación de ciudadanos.

Desde la Dirección del Nivel Inicial, con la supervisión del representante legal y en un trabajo comunitario con el personal docente, gabinete, y teniendo en cuenta la participación de todos los actores; no docentes, auxiliares, padres y alumnos se propone un documento, el cual será revisado y reelaborado, para su evaluación y reformulación si fuera necesario.

Sabiendo que la sociedad se encuentra en permanente cambio, y la escuela no es ajena a estos, se pretende ser activos en la construcción de los nuevos paradigmas que se plantean para la educación de las futuras generaciones.

Teniendo siempre presente el Carisma Montiano que es el fundamento de nuestro accionar como docentes presentamos el Acuerdo Escolar de Convivencia que se detalla a continuación.

Profesora Laura Ivana Salas

Directora de Nivel Inicial

Institución José Peña



Proceso de producción:

- ▶ Durante el año 2015, se inició en todas las instituciones educativas de Nivel Inicial y Primario la capacitación por parte del Ministerio y la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza. En ese año, comienza la etapa previa de construcción de los *Acuerdos Escolares de Convivencia*, a partir de la identificación, consenso y socialización de los valores y normativa que regulan nuestra escuela y se pretenden legitimar, por medio de encuestas a docentes realizadas por escrito.
- ▶ En el año 2016 se realizó con la participación de directivos, docentes y padres de la comunidad, una charla, debate y acuerdo acerca del significado y función del *Acuerdo Escolar de Convivencia* en tanto política pública, invitándolos a participar en su construcción y cumplimiento. Posteriormente se compartieron los valores que identifican nuestra institución y las normas de convivencia que los rigen, para pensar modos de hacer que impliquen responsabilidades roles y funciones de cada actor. Finalmente se construyó a través de encuestas escritas, una jerarquía de Gradualidad de actitudes que se alejan de un valor elegido e incumplen una norma.
- ▶ En el año 2017, se realiza un cambio de personal directivo y gabinete; y se retoma el trabajo de construcción y redacción de los mismos.

Definición de valores acordados:

El acuerdo de convivencia es un dispositivo promotor de la convivencia en armonía, que permitirá desnaturalizar modos de funcionamiento que se realizaban de una determinada manera.

Habilitar la circulación de la palabra y participación de todos los actores institucionales, en la construcción de esta armonía. Representando desde su construcción la participación genuina y colectiva de todos, en función de los valores que nos representan. Los valores seleccionados que rigen nuestro Acuerdo de convivencia son: Respeto, compromiso, responsabilidad, comunicación, justicia, y tolerancia.



- ▶ Respeto: El término proviene del latín "*respectus*" que significa: Atención. Permite a la persona reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y de sus derechos.

- ▶ Compromiso: Es la capacidad de tomar conciencia acerca de la importancia que tiene el cumplimiento del desarrollo de sus acciones o su trabajo dentro de un marco estipulado para ello. Es un valor muy relacionado con el respeto y nos lleva a comportarnos desde nuestro esfuerzo hacia nuestra máxima expresión.

- ▶ Responsabilidad: Palabra que proviene del latín "*responsum*" que significa: ser capaz de responder o corresponder con otro. Se refiere al cumplimiento consciente de las obligaciones. El responder de manera acorde al compromiso asumido, equilibra las relaciones sociales.

- ▶ Comunicación: Del latín "*comunicare*", que significa: hacer al otro participe de lo que uno tiene. Es el proceso en el que se transmite y se recibe información. La comunicación es un valor básico para la autoafirmación personal y grupal, que nos permite intercambiar ideas opiniones, sentimientos, etc. para permanecer en comunidad.

- ▶ Justicia: Proviene del latín "*iustitia*" que significa: justo. La justicia nos posibilita construir el bien, nos inclina a obrar y juzgar teniendo como guía la verdad, reconociendo en cada persona su realización y dignidad.

- ▶ Tolerancia: Del latín "*tolerantia*" que se refiere a la cualidad de la persona de estar dispuesto a admitir o aceptar íntegramente al otro, (sus ideas, prácticas, creencias etc.) aunque sean diferente a las mías, de una manera respetuosa.



Marco legal y antecedente que sustenta la construcción e implementación del AEC

- Constitución Nacional y Constitución Provincial.
- Declaración Universal de los derechos Humanos, Convención sobre los derechos del niño y Convención sobre las personas con discapacidad (1989).
- Ley Nacional N° 24.195.
- Ley Nacional de Educación N° 26.206/06.
- Ley Provincial de educación 9870/10.
- Ley de protección de niños, niñas y adolescentes. 26661/05- 9944.
- Ley Nacional N° 26.892. "Para la promoción de la convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las instituciones Educativas".
- Res. N° 149/10. Anexo I "Orientaciones para la construcción de los Acuerdos Escolares de convivencia".
- Res. 226/13 El consejo federal establece la elaboración de Acuerdos de convivencia en el nivel secundario.
- Res. N° 217/14 "Guía Federal de orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas a la convivencia escolar".
- Res. N° 226/14
- Res. N° 239/14. Anexo I "Pautas y Criterios Federales para la elaboración de acuerdos de convivencia para el Nivel inicial y Nivel primario".
- Res. N° 558/15. Anexo I "Orientaciones generales para la construcción de los acuerdos escolares de convivencia en el nivel inicial y primario".
- Diseño curricular de La Educación Inicial ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Dirección general de planeamiento e Información Educativa. 2011-2015



2- Normas de Convivencia:

La norma es el marco de referencia que nos muestra, todo lo que se puede hacer, comprometidos con un sentido colectivo, y sin descuidar a cada actor institucional.

Art 1: El *respeto* por la integridad de la persona es un valor fundamental en nuestra institución, por lo que a través del mismo se busca promover el reconocimiento, y aceptación del prójimo y sus derechos, por lo que no se permitirán comportamientos (actitudes, expresiones o conductas) que atenten contra dicha integridad.

Art 2: El *Compromiso* con la institución y sus personas son la base del accionar esperado, buscando promover la actuación de cada persona de manera efectiva e involucrada con la institución y sus valores. Por lo que las acciones de falta de compromiso, como no responder a lo esperado o solicitado, incurriendo en falta de sus deberes o afectando el trabajo de otro actor, serán revisadas y modificadas hasta permitir el normal funcionamiento institucional.

Art 3: Se considera a la *Comunicación* como la principal vía de establecimiento de relaciones interpersonales y como estrategia de resolución de conflictos, por lo que cualquier acción que se aleje de esta vía, como interferir en una comunicación, comunicar mensajes falsos o con mala intención, serán analizados y modificados en función de la necesidad.

Art 4: La *Responsabilidad* promueve en la persona un comportamiento activo, que asume los compromisos y sus consecuencias, es consciente de sus derechos y obligaciones, y tiende a una mejora individual y colectiva como guía del comportamiento institucional, por lo que no se permitirá ningún comportamiento o condición que altere contra la responsabilidad personal o institucional.

Art 5: La *tolerancia* en todas sus manifestaciones debe ser la base de las relaciones sociales entre todos los actores, promoviendo el reconocimiento y aceptación del otro con respeto, por lo que se rechazará cualquier comportamiento que fuere discriminatorio o amenace de alguna manera (física, verbal, o emocional) la integridad de cualquier persona

Art 6: La *Justicia* es un valor que permite la igualdad, la posibilidad de acceso (oportunidades, espacios, conocimientos, etc.), y el derecho a un trato equitativo para la convivencia en armonía entre todos los integrantes de la comunidad. Por lo cual se prohíbe cualquier acción que atente contra este valor.



3- Acciones ante el incumplimiento de la Norma

Ante el incumplimiento de una Norma los pasos a realizar son los siguientes:

- ▶ **Intervención oral.** Orientado al comportamiento (disruptivo) observado, ofreciendo el modelo de la acción esperada ya sea de manera oral o representada con modelado.
- ▶ **Dialogo.** Se realiza un dialogo orientado a una toma de reflexión, (en el caso de algunos actores se los ayuda a poner en palabras sentimientos, pensamientos e intenciones, para que, desde la empatía, tomen perspectiva, expresen su punto de vista y valoren el reconocimiento del error si fuere necesario.
- ▶ **Se realiza la comunicación a representante legal, directora y gabinete.** Con el propósito de repensar en equipo estrategias imparciales y reparadoras de actuación, siempre cuidando, respetando la privacidad y la integridad de cada actor involucrado.
- ▶ **Registro de observación:** Se realiza un acta en el cuaderno de observaciones. A modo de una descripción historiográfica, relatando lo sucedido como una secuencia de hechos observados y las acciones tomadas. Cuidando no establecer creencias o teorías asociadas al hecho. En el caso de los alumnos se realiza una nota a la familia. Se escribe en el cuaderno de comunicados, la situación observada descriptivamente, las acciones llevadas a cabo y en algunos casos alguna sugerencia o pedido a la familia.
- ▶ **Realización de acción reparadora:** Según sea la situación registrada. Se buscará generar entre las partes, una acción reparadora del comportamiento. La misma debe contener en su formulación y actuación, la intención de fortalecer el valor que pudo haberse vulnerado. Puede adoptar una forma experiencial, es decir promover experiencias que favorezcan la empatía con los otros en un sentido comunitario; o algún otro comportamiento orientado a cultivar y fortalecer el valor transgredido.



- ▶ **Se trabaja un recordatorio de las Normas.** En grupo o individual según sea el caso. Se realiza de manera oral o con representaciones o juegos socializados la actualización y recordatorio de normas.
- ▶ En caso de ser necesario se recurrirá a otras figuras como por ejemplo supervisores para intervenir en mediaciones o lo que se requiera según el caso.

La **sanción** será efectuada como una oportunidad de cambio, aprendizaje y crecimiento, la misma deberá tener relación directa con la norma transgredida y el valor vulnerado. En su aplicación se considerarán dos criterios fundamentales: Gradualidad y Proporcionalidad.

La *gradualidad*, se refiere a aplicar la sanción, luego de haber realizado advertencias orales previas, y siguiendo un proceso creciente en la importancia de la transgresión a la norma. La *proporcionalidad*, alude a la intensidad de transgresión cometida y en relación a cuanto se aleja de la norma y valor.

A los fines de una aplicación más concreta, las transgresiones a la norma tendrán tres niveles de categorización.

Falta leve: Son comportamientos que, si bien no ponen en riesgo la integridad de un actor institucional, incluye algún tipo de comportamiento no esperado, que afecta a alguna persona, objeto o al funcionamiento institucional habitual.

Ejemplo: Traer o llevarse juguetes del hogar a la institución y/o viceversa. Molestar a compañeros durante momentos compartidos como la merienda, sacar comida o tirar comida. Descuidar algunos elementos de trabajo durante su uso.

No respetar las solicitudes de la institución, los horarios de ingreso o egreso, interrumpiendo la modalidad habitual.

Falta Moderada: Son comportamientos que afectan negativamente la organización y clima del trabajo institucional o bien que atentan contra el bien común y/o alteran el funcionamiento normal.

Ejemplo: falta de respeto en el momento de trabajo gritando, jugando, o no realizando la consigna, e interrumpiendo el trabajo de los compañeros, luego de advertencias orales.



Ejemplo: Que los adultos realicen acciones de reclamo, o pedidos etc. fuera de los momentos asignados, alterando el funcionamiento natural de la institución como ingreso-egreso de alumnos, reuniones, solicitud a los docentes sin respetar el contexto de trabajo, etc.

Falta grave: Actitudes o comportamientos que atentan contra la integridad física o moral ya sea de sí mismo, de alguna persona, o del espacio institucional.

Ejemplo: Falta de tolerancia y aceptación de la diferencia entre compañeros, con expresiones verbales demostrando intolerancia. Resolver conflictos por medio de la agresión física o verbal.

Uso indebido de los dispositivos de comunicación enviando mensajes de celular exponiendo nombres de alumnos, docentes o padres. Que los padres hablen acerca de alumnos u otro actor institucional, sin preservar la privacidad de la o las personas. Que oculten o malversen información importante respecto de su hijo, interrumpiendo el correcto trabajo con el alumno desde la institución.

4- Prácticas de sostenimiento del AEC

- ▶ Se realizará la socialización de los AEC con motivo de profundizar y fortalecer desde los valores que sustentan la convivencia en nuestra institución, a través de un taller de puesta en común sobre el proceso de construcción y puesta en funcionamiento.
- ▶ Se realizará una carpeta viajera que recorrerá las familias para que puedan tener una lectura más profunda, y con espacio para que puedan expresar por escrito sugerencias o devoluciones de lo trabajado hasta el momento.
- ▶ Se realizan reuniones con Director, Equipo de Orientación escolar y Docente.
- ▶ Se realizar talleres o charlas. Teniendo en cuenta la demanda de las familias.



El Presente Acuerdo Escolar de Convivencia para el Instituto "José Peña" tendrá una vigencia de 2 (dos) años a partir del momento de su aprobación. Luego de transcurrido el periodo se efectuará un seguimiento y valoración para decidir la necesidad de realizar modificaciones, entendiendo que su puesta en marcha es un proceso dinámico asociado a las modificaciones del contexto.

Equipo de implementación del Proyecto:

Directora Laura Ivana Salas, Equipo de Orientación Escolar: Lic. en Psicología Carolina Fried.

Gradualidad y Proporcionalidad de Acciones Reparadoras: En función de un seguimiento de las acciones registradas del REAR (*Registro Escrito de Acciones Reparadoras*) y de registros en reuniones, con personal docente.

Tener en cuenta durante la utilización del *Registro Escrito de Acciones Reparadoras. (REAR)* la necesidad de hacer procesos de capacitación al personal de la institución, y hacer los ajustes que vayan siendo necesarios en el proceso.